



Informe Financiero
Proyecto de ley que Moderniza la Carrera Funcionaria en Gendarmería de Chile
(Mensaje N° 384-366)

I. Antecedentes

El proyecto de ley introduce mejoras en la carrera funcionaria del personal de Gendarmería de Chile con el objetivo de: posibilitar que los funcionarios de las Plantas I y II accedan al cargo y grado final de su carrera en un lapso de tiempo razonable; regular de manera permanente el ingreso y egreso a las Plantas I y II y otorgar a la planta de personal de directivos de carrera, profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares (no uniformados) una mayor estabilidad en el empleo. Para el logro de lo anterior, el proyecto contempla las siguientes modificaciones:

1. Bonificación por retiro voluntario

Se establece una bonificación por retiro voluntario para los funcionarios titulares de cargos de las plantas I y II de Oficiales Penitenciarios y de Suboficiales y Gendarmes de Gendarmería de Chile, que, al 31 de diciembre del 2018, hayan cumplido 20 o más años de servicio efectivo, continuo o discontinuo, y que no hayan cumplido más de 28 años. La bonificación asciende a 900 UF.

Por su parte, se establece una bonificación por retiro voluntario, para los funcionarios titulares de un cargo de la planta de personal de directivos de carrera, profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares, siempre que se encuentren adscritos al régimen previsional de DIPRECA, que, al 31 de diciembre del 2018, hayan cumplido 20 o más años de servicio, continuo o discontinuo, desde la fecha de su nombramiento institucional o de su contrata. La bonificación es de 622 UTM para los directivos de carrera y profesionales; 404 UTM, para los técnicos; 320 UTM para los administrativos y auxiliares.

2. Modificación planta de personal

Se modifica el DFL N°1, de 2010, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija y modifica las plantas del personal de Gendarmería de Chile, introduciendo una redistribución en las Plantas I, II y la creación de una nueva planta para los no uniformados.



3. Nueva regla para ascensos

Se modifica el estatuto del personal de Gendarmería de Chile en las Plantas I y II, permitiendo que, en caso de existir vacantes, los funcionarios del grado inmediatamente inferior que no tengan el tiempo mínimo para ascender, pero que cumplan con los otros requisitos, asciendan siguiendo estrictamente el orden de antigüedad, si tienen al menos un año en el grado actual.

4. Asignación de grado superior

Se modifica el DFL N° 1.791, de 1979, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el estatuto del personal perteneciente a las Plantas I y II de Gendarmería de Chile, incorporando un artículo que permite, a ciertos funcionarios de estas plantas que hayan cumplido 6 años de permanencia en un mismo grado, recibir la remuneración correspondiente al grado inmediatamente superior.

5. Modificaciones bonificación por egreso

Se modifica la ley N°19.998, referente a la bonificación por egreso del personal de Gendarmería de Chile. En primer lugar, se extiende este beneficio a los funcionarios de la planta de no uniformados que estén adscritos a DIPRECA en las condiciones establecidas en el proyecto de ley, lo que incluye cotizar un 0,7% de su renta imponible. En segundo lugar, se aumenta la cantidad de meses de la bonificación para todas las plantas, diferenciado por años de servicio y, en tercer lugar, se aumenta gradualmente el porcentaje del aporte de Gendarmería al fondo que financia esta bonificación de un 0,7% a un 1,2%.

6. Otras modificaciones

Se modifica el decreto ley N° 2.859, de 1979, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija la ley orgánica de Gendarmería de Chile, indicando que existirá una unidad de defensa funcionaria y que se considerarán documentos secretos aquellos cuya publicidad pueda afectar la seguridad del personal.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el presupuesto fiscal

1. Bonificación por retiro voluntario

Los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley establecen la siguiente bonificación por retiro de la respectiva cantidad de funcionarios:

- a. Planta I: 100 funcionarios, 900 UF
- b. Planta II: 1000 funcionarios, 900 UF
- c. Planta de no uniformados:
 - i. Directivos y profesionales, 622 UTM
 - ii. Técnicos, 404 UTM
 - iii. Administrativos y auxiliares, 320 UTM

La postulación a la bonificación por retiro será gradual entre los años 2019 y 2022. A su vez, el pago de la señalada bonificación se realizará entre los años 2020 y 2023. Adicionalmente, el artículo segundo transitorio establece que por cada funcionario que se retira, se suprime una vacante de los grados 16 y 26 en las plantas I y II, respectivamente, durante un año. Por su parte, para la planta III se suprimen las vacantes asociadas a los funcionarios que se retiran, por un año. En efecto, el pago de los incentivos al retiro implica un mayor gasto total de \$31.332 millones en cuatro años y el ahorro por la supresión temporal de vacantes equivale a \$14.575 millones en cuatro años. Por lo tanto, el mayor gasto neto de la bonificación por retiro asciende a \$16.757 millones en cuatro años.

2. Modificación planta de personal

El presente proyecto de ley establece la creación y supresión de cargos dentro de las plantas I y II, implementándose gradualmente entre la fecha de aprobación de la ley y el año 2023. Para el cálculo del costo se asume que la ley se aprueba durante 2019 y se alcanzan a pagar 6 meses de remuneraciones a los funcionarios que ocupen las nuevas vacantes.

Por su parte, en la planta de no uniformados se generará una nueva planta en la que se encasillará a la planta actual en igual grado y luego se hará un concurso interno entre los funcionarios de planta y contrata para completar las nuevas vacantes. De persistir cargos vacantes, se hará un concurso interno entre los funcionarios a contrata.



Los nuevos cargos que se crean se completarán gradualmente.

En régimen, el gasto total asociado a la modificación de las plantas asciende a ~\$ 3.500 millones.

3. Asignación de grado superior

A contar del año 2023, los funcionarios que se encuentren entre los grados 6° y 12° de la Planta I y los grados 10° y 22° de la Planta II, que cumplan con todos los requisitos para ascender, pero no puedan hacerlo, recibirán una asignación de grado superior que hará que su remuneración actual alcance la del grado inmediatamente superior, siempre que hayan permanecido al menos seis años en el respectivo grado. El mayor gasto generado por esta asignación es de régimen variable.

4. Modificaciones bonificación por egreso

En el caso de la Planta I y II, la cotización por parte de Gendarmería aumenta de 0,7% a 1,2% desde 2026 a 2028 gradualmente, con aumentos de 0,35 y 0,15 puntos porcentuales en 2026 y 2028, respectivamente. El mayor gasto asociado a esta medida equivale a \$1.1 millones en régimen.

Adicionalmente, se cambia el valor del bono por egreso de los funcionarios con 30 años o más de servicio pasando de 7 meses de remuneración imponible a 15 meses para la Planta I y 12 para la Planta II. En el caso de los funcionarios con menos de 30 años de servicio se fija el monto del bono de egreso en función de los años de servicio, tal como se describe en el proyecto de ley. Esta medida se implementa desde 2023 en adelante. Por lo tanto, durante 2019 y 2022 se producen ahorros ya que los funcionarios que se acogen a la bonificación por retiro voluntario dejan de recibir el bono por egreso. Ahora bien, de 2023 en adelante, los funcionarios que se acogen a la bonificación por egreso recibirán una mayor compensación que eleva en el tiempo el gasto fiscal. El pago de la bonificación por egreso tiene un régimen variable en función de los funcionarios que se retiren en el tiempo.

El presente proyecto de ley extiende el beneficio del bono por egreso a los funcionarios de la planta de no uniformados, que estén adscritos al régimen previsional de DIPRECA, desde 2019 en las condiciones que se indican en el proyecto. Se establece que los funcionarios deberán aportar al fondo que financia los bonos por egresos un 0,7% de su remuneración imponible. Por su parte, Gendarmería de Chile pasa de



aportar al fondo un 1,4% a un 0,7% entre 2019 y 2025 inclusive. Luego aumenta su aporte gradualmente a 1,2%, con aumentos de 0,35 y 0,15 puntos porcentuales en 2026 y 2028, respectivamente. Estas disminuciones del aporte de 0,2 puntos porcentuales (1,4 a 1,2) implica un ahorro en régimen de \$27.6 millones. Por su parte, se establece que el bono por egreso, a partir del año 2023, sea equivalente al de la Planta II. Por lo tanto, se genera un mayor gasto de régimen variable asociado al pago de la bonificación por egreso de la planta de no uniformados.

5. Otras modificaciones

La creación de la unidad de defensa funcionaria será financiada con cargo a los recursos vigentes en el presupuesto de Gendarmería de Chile.



Cuadro resumen de gasto fiscal del proyecto
 (Cifras en miles de \$)

Ítems	Año										Régimen	
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028		
Planta I												
Pago incentivo	-	\$ 618.750	\$ 618.750	\$ 618.750	\$ 618.750	-	-	-	-	-	-	-
Menor gasto por supresión de vacante	-	-	-\$ 388.707	-\$ 388.707	-\$ 388.707	-	-	-	-	-	-	-
Planta II												
Pago incentivo	-	\$ 6.187.500	\$ 6.187.500	\$ 6.187.500	\$ 6.187.500	-	-	-	-	-	-	-
Menor gasto por supresión de vacante	-	-\$ 2.408.511	-\$ 2.408.511	-\$ 2.408.511	-\$ 2.408.511	-	-	-	-	-	-	-
Planta no uniformados												
Pago incentivo	-	\$ 1.015.627	\$ 1.015.627	\$ 1.015.627	\$ 1.060.766	-	-	-	-	-	-	-
Menor gasto por supresión de vacante	-	-\$ 943.902	-\$ 943.902	-\$ 943.902	-\$ 943.902	-	-	-	-	-	-	-
Planta I y II												
Mayor cotización	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pago bonificación	-\$ 61.457	-\$ 82.413	-\$ 1.738.217	-\$ 3.889.514	-\$ 210.314	\$ 744.654	\$ 485.022	\$ 845.982	\$ 1.546.526	\$ 761.025	\$ 1.087.179	\$ 1.087.179
Bonificación por egreso												
Planta no uniformados												
Menor cotización	-\$ 96.679	-\$ 96.679	-\$ 96.679	-\$ 96.679	-\$ 96.679	-\$ 96.679	-\$ 96.679	-\$ 48.339	-\$ 48.339	-\$ 48.339	-\$ 27.623	-\$ 27.623
Pago bonificación	\$ 65.800	\$ 65.800	\$ 65.800	\$ 65.800	\$ 215.165	\$ 102.356	\$ 224.038	\$ 737.028	\$ 1.085.575	\$ 917.990	\$ 917.990	-
Modificación Plantas												
Planta I	\$ 42.563	\$ 85.125	\$ 85.125	\$ 170.251	\$ 299.613	\$ 299.613	\$ 299.613	\$ 299.613	\$ 299.613	\$ 299.613	\$ 299.613	\$ 299.613
Planta II	\$ 235.281	\$ 470.561	\$ 470.561	\$ 941.123	\$ 1.700.706	\$ 1.700.706	\$ 1.700.706	\$ 1.700.706	\$ 1.700.706	\$ 1.700.706	\$ 1.700.706	\$ 1.700.706
Planta no uniformados	-	\$ 500.000 (1)	\$ 500.000 (1)	\$ 1.000.000 (1)	\$ 1.500.000 (1)	\$ 1.500.000 (1)	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
Total	\$ 185.508	\$ 5.411.860	\$ 3.367.349	\$ 2.271.738	\$ 7.534.388	\$ 4.250.651	\$ 4.112.700	\$ 5.796.015	\$ 6.845.106	\$ 6.232.392	\$ 4.559.876	

(1) Gasto máximo por año alcanzando el régimen en el 2023.



De acuerdo con lo anterior, las modificaciones a los diversos cuerpos legales que se presentan irrogan un mayor gasto fiscal de una vez por \$16.757 millones neto durante cuatro años por la bonificación por retiro; un gasto por las modificaciones a las plantas y la mayor cotización de Gendarmería de \$4.560 millones en régimen; y un mayor gasto de régimen variable asociado al pago de la bonificación por egreso y asignación de grado superior.

El mayor gasto fiscal que representa la aplicación de esta ley durante el primer año de su aplicación, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiera financiar con esos recursos.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 023 GG
Reg. 046 JJ
I.F. N° 23 / 01.02.2019



RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Racionalización y Gestión Pública:



